

ÍNDICE DE DECRETOS 2024

- DECRETO No.1-2024.-** Del 25 de Enero de 2024
**DECLÁRASE SOLEMNEMENTE INSTALADA LA
TERCERA LEGISLATURA.
(ACTA No.1)**
- DECRETO No.2-2024.-** Del 30 de Enero de 2024
**CONTRATO DE PRESTAMO No. 5790/BL-HO, suscrito
el 30 de Noviembre de 2023, entre el Banco
Interamericano De Desarrollo (BID), y el Gobierno De
La República De Honduras, del financiamiento, hasta
por un monto de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE
DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
(US\$150,000,000.00), recursos destinados a la
ejecución del "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO
DE LA RED HOSPITALARIA".
(FINANZAS)
(ACTA No.2)**
- DECRETO No.3-2024.-** Del 30 de Enero de 2024
**ACUERDO DE FINANCIAMIENTO NO. 7142-HN,
suscrito el 20 de Octubre de 2023, entre la Asociación
Internacional De Fomento (AIF), y el Gobierno De La
República De Honduras, del Financiamiento, hasta por
un monto de SESENTA MILLONES DE DÓLARES DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
(US\$60,000,000.00), recursos destinados a financiar la**

ejecución del “**PROYECTO SERVICIOS ESENCIALES DE SALUD Y PREPARACIÓN ANTE EMERGENCIAS**”.
(FINANZAS)
(ACTA No.2)

DECRETO No.4-2024.- Del 30 de Enero de 2024
ACUERDO DE FINANCIAMIENTO NO.IDA-7471-HN, suscrito el 19 de Diciembre de 2023, entre la **Asociación Internacional de Fomento (AIF)** y el **Gobierno de la República de Honduras**, hasta por un monto de **CUARENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$40,000,000.00)** recursos destinados a financiar la ejecución del Proyecto de “**FORTALECIMIENTO DEL REGISTRO CIVIL Y DEL ECOSISTEMA DE IDENTIDAD NACIONAL DE HONDURAS**”,
(FINANZAS)
(ACTA No.2)

DECRETO No.5-2024.- Del 30 de Enero de 2024.
AMNISTÍA TRIBUTARIA MUNICIPAL. Se concede el beneficio de amnistía en todas las municipalidades del país hasta el **31 de Junio del 2024**, para el pago de intereses, multas y recargos causadas por la mora en vía administrativa o judicial inclusive las que se encuentran fijadas mediante acuerdos de pagos en vía

administrativa, en el período de vigencia del presente Decreto, a petición de parte, que esté acumulada al **1 de Diciembre del año 2023**, en el pago de todos los impuestos municipales, tasas y contribuciones, a las personas naturales o jurídicas, para que puedan enterar el pago de sus obligaciones tributarias, libres de intereses por mora, multas, cargos y recargos, en el período de vigencia del presente Decreto de Amnistía Tributaria Municipal, de conformidad con lo establecido en el mismo, autorizando a las Municipalidades para que dentro del período de vigencia de este Artículo puedan establecer los planes de pago, siempre que no sean mayores de un (1) año. De igual manera, las municipalidades que así lo dispongan, pueden otorgar un descuento de hasta el veinte por ciento (20%) del monto de la obligación principal, beneficio que deberá ser aprobado por la Corporación Municipal respectiva, individualmente.

(MARIO EDGARDO SEGURA AROCA)

(ACTA No.2)

DECRETO No.6-2024.-

Del 30 de Enero de 2024.

Reformar los artículos 1 y 1-B del Decreto Legislativo No. 42-2022 del 10 de Mayo de 2022; publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 30 de Julio de 2022, reformado mediante los siguientes: Decreto Legislativo

No.79-2022 del 3 de Agosto de 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 4 de Agosto de 2022; Decreto Legislativo No.137-2022 del 24 de Noviembre de 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 28 de Noviembre de 2022; y, mediante Decreto Legislativo No.39-2023 del 10 de Junio de 2023, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 1 de Junio del 2023, en el sentido de Otorgar Amnistía Migratoria a las personas migrantes en situación de irregularidad, que consiste en eximir del cobro del pago de la sanción administrativa establecida en el Artículo 104 de la **LEY DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA**, derivada de la infracción consistente en la entrada o salida al país sin realizar el control migratorio o por puerto no habilitado para ello, que se contempla en el Artículo 101 numeral 5) de la precitada Ley, a las y los extranjeros que ingresen por puerto fronterizo no habilitado para ello o sin realizar el control migratorio. Este beneficio únicamente aplica a las personas que forman parte de los flujos migratorios mixtos en estado de vulnerabilidad". **(AMNISTÍA MIGRATORIA).**

(MARIO EDGARDO SEGURA AROCA)

(ACTA No.2)

DECRETO No.7-2024.- Del 31 de Enero de 2024.

AMNISTÍA PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS). Se concede el beneficio de Amnistía para el pago de recargos, multas e intereses en las deudas originadas por falta de pago de los aportes patronales y de trabajadores a dicho Instituto, dejados de enterar por parte de los patronos obligados del sector público y privado

MARIO EDGARDO SEGURA AROCA)
(ACTA No.3)

DECRETO No.8-2024.-

Del 31 de Enero de 2024-02-03

Exonerar la compra de Vehículos tipo **AMBULANCIAS**, Camión recolectores para basura, vehículo automotor nuevo y Equipo de Maquinaria Pesada, correspondiente a **DIFERENTES MUNICIPALIDADES DEL PAÍS**, exonerándolas del pago del impuesto sobre venta (ISV), tasas, sobretasas, impuestos aduaneros y el arancel de importación aplicable en el territorio nacional en los casos que corresponda". (**MUNICIPALIDADES: 1) SAN ANDRÉS, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA. 2) EL PORVENIR, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN. EL PORVENIR, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN. 3) SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA. 4) LEPAERA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA. 5) LA VILLA DE SAN FRANCISCO, EN EL DEPARTAMENTO DE**

